



**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

**ENTRE RÍOS**

**HONORABLE SENADO:**

El Dr. Francisco Rafael Ledesma, ha sido propuesto por el Poder Ejecutivo Provincial para ocupar el cargo de Juez de Garantía N° 3, de la Ciudad de Concordia. Por esa razón, ingresa a este Senado el pedido de Acuerdo para tal designación.-

El Consejo de la Magistratura, realizó el correspondiente concurso a fin de cubrir la vacante existente, en el que el Dr. Ledesma alcanzó el puntaje total de 85,15 puntos, correspondiendo a Antecedentes 24,15 puntos; Oposición Escrita 45 puntos y Entrevista 16 puntos, reuniendo asimismo todos los requisitos establecidos en la Constitución Provincial, las Leyes Orgánicas de Tribunales, el Decreto N° 39/03 GOB. y el Reglamento General y de Concursos Públicos del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.-

Elevada la nómina de postulantes al Poder Ejecutivo, el Sr. Gobernador remitió a este Cuerpo la solicitud de prestar Acuerdo Constitucional al Dr. Ledesma.-

Se han recibido adhesiones y ninguna objeción a su postulación.-

Luego de considerar el Concurso llevado adelante por el Consejo de la Magistratura, los antecedentes personales y curriculares del postulante supra mencionado, esta Comisión, en reunión llevada a cabo el día 13 de Noviembre del corriente año, dio por cumplidos los incisos a, b y c del artículo 19° del Reglamento de éste Honorable Cuerpo y estableció fecha para la Audiencia Pública, facultando a la Secretaría de Comisiones a realizar las comunicaciones pertinentes.-

El pasado 27 de Noviembre, se realizó en el Recinto de éste H. Senado, la Audiencia Pública establecida en el Capítulo III de la Ley N° 10.529 y en el artículo 19° del Reglamento HCS. Luego de la lectura del pedido de Acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo y de los antecedentes personales y curriculares del Dr. Ledesma, se procede a la formulación de preguntas por parte de los miembros de la Comisión y se invita al mismo a exponer sobre su situación patrimonial y fiscal, sus motivaciones para el cargo y valores que pretende resguardar en el ejercicio del Juzgado de Garantía N° 3 de la ciudad de Concordia, y temas atinentes al ejercicio del cargo.-

La exposición efectuada por el postulante, ha resultado altamente satisfactoria para los integrantes de la Comisión.-



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
ENTRE RÍOS

Es por todo lo expuesto, que esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, aconseja conceder el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo Provincial.-

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Prestar el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo, para nombrar Juez de Garantía N° 3 de la ciudad de Concordia, al **Dr. FRANCISCO RAFAEL LEDESMA**, D.N.I. N° 25.173.556, clase 1976, domiciliado en calle Hermanas Bentancour N° 1.440 de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, etc..-

PARANÁ, Sala de Comisiones, 03 de Diciembre de 2024.-

SENADORA MIRANDA

SENADOR COSSO

SENADORA DIAZ

SENADOR BERTHET

SENADOR BENEDETTI

SENADOR CAVAGNA

SENADOR VERGARA